



Matriz de Tratamiento de Salidas No Conformes

Cuadro

Código : O1.01-C.01
 Versión : 02
 Fecha : 12/05/2017

Proceso: **Elaboración de Estudios**

Productos: **- Estudios de Pre-inversión, Planes de Cierre, Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos, aprobados por las entidades competentes**

CARACTERÍSTICAS	CONTROLES			TRATAMIENTO EN CASO DE SALIDAS NO CONFORMES			
	Descripción	Descripción	Frecuencia	Responsable	Descripción de la Acción	Responsable	Registros
CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN							
<ul style="list-style-type: none"> - Que el Estudio de Pre Inversión cumpla con el contenido mínimo establecido en los términos de referencia y las bases integradas, que asegure el cumplimiento del objetivo de evaluar la conveniencia de realizar un proyecto de inversión pública, contando con los estudios necesarios que sustenten su rentabilidad social y sostenibilidad, en concordancia con los aspectos técnicos, normativos y legales aplicables al proyecto. - Que los documentos no tengan incongruencias de aspectos técnicos en todas las secciones del documento. - Que sea aprobado por la Unidad Formuladora de AMSAC. 	Revisión del contenido de los entregables del Estudio de Pre Inversión	Cuando el consultor presente los entregables del Estudio de Pre Inversión	Administrador del Contrato y personal técnico de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante carta al consultor, solicitar la corrección de las observaciones a los entregables del Estudio de Pre Inversión, adjuntando el informe técnico; y revisar la absolución de observaciones. - Mediante comunicación a la Unidad Formuladora, remitir la absolución de observaciones para su validación (de ser el caso) 	Administrador del Contrato	Informe Técnico conteniendo observaciones y Carta al consultor. Informe Técnico conteniendo absolución de observaciones y comunicación a la Unidad Formuladora (de ser el caso)	
		Cuando sea observado por la Unidad Formuladora		<ul style="list-style-type: none"> - En caso de incumplimiento de la solicitud por el consultor, proceder a la aplicación de penalidades, resolución del contrato y/o ejecución de garantías, según corresponda. 	Administrador del Contrato	Informe Técnico conteniendo observaciones y Ayuda Memoria para sustentar la aplicación de penalidades, resolución del contrato y/o ejecución de garantías	
CONTENIDO DEL PLAN DE CIERRE							
<ul style="list-style-type: none"> - Que el Plan de Cierre cumpla con el contenido mínimo establecido en los términos de referencia y las bases integradas, que asegure y garanticen el cumplimiento de las medidas de remediación ambiental de los impactos ambientales negativos generados por la actividad minera, con la finalidad de que se alcance un ambiente saludable y sostenible en el tiempo, cumpliendo aspectos técnicos, normativos y legales aplicables al proyecto. - Que los documentos no tengan incongruencias de aspectos técnicos en todas las secciones del documento. - Que sea aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) del MINEM. 	Revisión del contenido de los entregables del Plan de Cierre	Cuando el consultor presente los entregables del Plan de Cierre	Administrador del Contrato y personal técnico de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante carta al consultor, solicitar la corrección de las observaciones a los entregables del Plan de Cierre, adjuntando el informe técnico; y revisar la absolución de observaciones. - Mediante carta a la DGAAM, remitir la absolución de las observaciones para su validación (de ser el caso) 	Administrador del Contrato	Informe Técnico conteniendo observaciones y Carta al consultor. Informe Técnico conteniendo absolución de observaciones y Carta a la DGAAM (de ser el caso).	
		Cuando sea observado por la DGAAM		<ul style="list-style-type: none"> - En caso de incumplimiento de la solicitud por el consultor, proceder a la aplicación de penalidades, resolución del contrato y/o ejecución de garantías, según corresponda. 	Administrador del Contrato	Informe Técnico conteniendo observaciones y Ayuda Memoria para sustentar la aplicación de penalidades, resolución del contrato y/o ejecución de garantías	
CONTENIDO DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO							
<ul style="list-style-type: none"> - Que el Estudio Definitivo o Expediente Técnico cumpla con el mínimo establecido en los términos de referencia y las bases, que asegure el cumplimiento del objetivo de definir a detalle la alternativa seleccionada en el nivel de preinversión y calificada como viable, en concordancia con los aspectos técnicos, normativos y legales aplicables en el proyecto. - Que los documentos no tengan incongruencias de aspectos técnicos en todas las secciones del documento. - Que sea aprobado por la Unidad Ejecutora de AMSAC. 	Revisión del contenido de los entregables del Estudio Definitivo o Expediente Técnico	Cuando el consultor presente los entregables del Estudio Definitivo o Expediente Técnico	Administrador del Contrato y personal técnico de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante carta al consultor, solicitar la corrección de las observaciones a los entregables del Estudio Definitivo o Expediente Técnico, adjuntando el informe técnico; y revisar la absolución de observaciones. - Mediante comunicación a la Unidad Ejecutora, remitir la absolución de observaciones para su validación (de ser el caso) 	Administrador del Contrato	Informe Técnico conteniendo observaciones y Carta al consultor. Informe Técnico conteniendo absolución de observaciones y comunicación a la Unidad Ejecutora (de ser el caso)	
		Cuando sea observado por la Unidad Ejecutora		<ul style="list-style-type: none"> - En caso de incumplimiento de la solicitud por el consultor, proceder a la aplicación de penalidades, resolución del contrato y/o ejecución de garantías, según corresponda. 	Administrador del Contrato	Informe Técnico conteniendo observaciones y Ayuda Memoria para sustentar la aplicación de penalidades, resolución del contrato y/o ejecución de garantías	

Versión	Fecha	Puntos modificados
02	12/05/2017	Se precisaron los responsables y la frecuencia de los controles y el tratamiento en caso de no conformidad. Se modificó el código del documento y se agregaron los sellos de redacción y forma.

